

## **Solicitud de autorización de medios mecánicos o computarizados para Cooperativas y Mutuales**

### **¿En qué consiste?**

Este trámite permite a una Cooperativa o Mutual optar por el cambio de sistema de registro de libros manuales a sistema de hojas móviles.

El órgano local competente puede autorizar, por resolución fundada, el empleo de medios mecánicos (libros de hojas móviles) en reemplazo o complemento de los siguientes libros y sistemas de registros:

#### **En el caso de Cooperativas:**

Libros Institucionales: Registro de Asociados, Actas de Asamblea, Actas de reuniones del Consejo de Administración, Informes de auditoría, Informe de Sindicatura.

Libros Contables: Libro Diario y Libro de Caja.

#### **En el caso de Mutuales:**

Libros Institucionales: Registro de Asociados, Actas de Asamblea, Actas de reuniones de Comisión Directiva, Informes de auditoría, Informe de Junta Fiscalizadora.

Libros Contables: Libro Diario, Libro de Caja e IVA compras / IVA ventas.

No se pueden llevar por medios de estos sistemas el libro de Inventarios y Balances, establecido en el artículo 322 del Código Civil y Comercial.

#### **Destinatario/s:**

Cooperativas y Mutuales.

### **¿Qué necesito para realizarlo?**

- Nota solicitando la autorización de cambio de sistema de registro manual a hojas móviles. La misma debe especificar los libros a cambiar, el motivo por el cual se desea hacer, membrete de la cooperativa o mutual y firma original del presidente y secretario.
- Comprobante de pago de sellado de formulario 324 – Solicitud de empleo de medios – Código 94126.
- Hoja testigo: una hoja modelo completada por el solicitante a modo de ejemplo.
- Informe donde se demuestre técnicamente la inalterabilidad de las registraciones que asegure el medio a emplear dentro del sistema propuesto. Para medios mecánicos se debe especificar el sistema a utilizar, detallando el formato de modelo y sistema de impresión de la registración de la información. En el caso de que la solicitud sea para Libros Contables, debe ser firmada por un profesional de Ciencias Económicas, matriculado, que no sea gerente, consejero, asociado ni esté en relación de dependencia con la cooperativa

o mutual (puede ser el Auditor contable).

## ¿Cuánto cuesta?

Código de sellado 94126

## ¿Dónde se realiza?

- De modo on line:

Desde cualquier computadora con conexión a Internet.

- De modo presencial:

En la Dirección General de Cooperativas y Mutuales:

Santa Fe: Bv. Pellegrini Nº 3100 – Planta Baja – Te. 0342 4505300 Internos: 4177 - 4240 Whatsapp: +54 9 342 446-9083

Rosario: Mitre Nº 930 – Piso 3º - WhatsApp: 3425134414 Reconquista: Obligado Nº 975 – Te. 03482 420160 / 0342 154469075

Email: asociativismosantafe@santafe.gov.ar

## Observaciones:

Dependiendo del volumen de operatoria de la entidad una opción previa al traspaso al sistema de hojas móviles es la de utilizar el sistema de libros copiativos.

## Formularios relacionados:

Instructivo para la solicitud de autorización de medios mecánicos o computarizados  [Instructivo para realizar el trámite de Solicitud de autorización de medios mecánicos o computarizados.pdf](#) - 1,46 MB

## Normativas relacionadas:

[Ley Nacional 26994/2014 - Código Civil y Comercial. Artículos 321 y 322](#)

[Resolución Nacional 1425/79 INAC/1979 - Contabilidad mecanizada en las cooperativas](#)

[Resolución Nacional 916/1981 - Medios mecánicos de Registración modifica a Resolución 1.425/79](#)

[Resolución Nacional 115/1988 - Asociaciones mutuales](#)